



## RESOLUCION DIRECTORAL Nº246-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

**Ambo,**

**VISTO: 28 MAR. 2025**

El Expediente N°03397296 con Registro de Documento N°05728617 y con Memorandum N°0303-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 26 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 en favor de la SRA. TRUJILLO LUCIANO KAREN con DNI 45556588 de profesión LICENCIADA EN ENFERMERIA asumiendo el cargo de ENFERMERA nivel ENF-10 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO en merito a la plaza desierta en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°001-2025-RSA para la contratación de personal asistencial bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que mediante REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA aprobado con DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM – Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Artículo 39.- La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos;

Artículo 40.- El servidor contratado a que se refiere el artículo puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, .....//



**Ambo,**

////.....

por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Con INFORME FINAL N°001-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-CPMS-CCMG de fecha 24 de marzo de 2025, el secretario de la comisión evaluadora remite informe final del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA N°001-2025-RSA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ASISTENCIAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 REEMPLAZO, comunicando la plaza desierta de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO;

Con INFORME N°00368-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita autorización para la contratación de profesional para cubrir la plaza desierta de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, en merito a la estricta necesidad de servicio; así mismo la remisión de curriculum vitae de profesional de acuerdo a la cartera de servicios que cuenta la Unidad de Recursos Humanos, profesional que cumplen con los requisitos para la plaza en mención;

Con INFORME N°0287-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 27 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita AUTORIZACION para la CONTRATACION DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 en favor de la SRA. TRUJILLO LUCIANO KAREN con DNI 45556588 de profesión LICENCIADA EN ENFERMERIA asumiendo el cargo de ENFERMERA nivel ENF-10 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO en merito a la plaza desierta en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°001-2025-RSA para la contratación de personal asistencial bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la CONTRATACION DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276, a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 en favor de la SRA. TRUJILLO LUCIANO KAREN con DNI 45556588 de profesión LICENCIADA EN ENFERMERIA asumiendo el cargo de ENFERMERA nivel ENF-10 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO en merito a la plaza desierta en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°001-2025-RSA para la contratación de personal asistencial bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO.**

...../////



**Ambo,**  
**////....**

Nº	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	CARGO Y/O NIVEL	CARGO FUNCIONAL	CONDICION	REMUNERACION
01	C.S. AMBO - RED DE SALUD AMBO	000052	ENF-10	ENFERMERA	TEMPORAL	S/ 5,300.00

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la duración del **CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276** culminará al 30 de abril de 2025, dicha contratación no crea vinculo de nombramiento.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER,** se remita copia de la Resolución Directoral a la interesada, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO